



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Suriname

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



OEA | CICAD



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

SURINAME

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Suriname cuenta con una autoridad nacional sobre drogas, la cual es el Consejo Nacional Antidrogas, establecido en 1998 como dependencia de la Dirección de Seguridad Nacional por medio de una resolución presidencial.

La autoridad nacional sobre drogas del país coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas.

El presupuesto anual del Consejo Nacional Antidrogas está integrado con el del Ministerio de Salud, la Dirección de Seguridad Nacional, el Ministerio de Justicia y la Policía. Dicho presupuesto para los años 2014 a 2018 fue el siguiente:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto del presupuesto anual (dólares americanos)	\$171,977.50	\$112,999.00	\$45,087.00	\$96,031.57	\$93,194.67

El país cuenta con un mecanismo de coordinación y articulación entre las instituciones del Estado y los niveles de la administración de carácter permanente, para llevar a cabo las políticas nacionales sobre drogas.



OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL¹, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Suriname no cuenta con un plan o una estrategia nacional sobre drogas.

La Oficina Ejecutiva del Consejo Nacional Antidrogas (NAR) coordina, capacita y brinda apoyo técnico a los gobiernos o actores locales en materia de drogas.

Los gobiernos locales tienen competencias transferidas sobre drogas y cuentan con autonomía suficiente, basada en la normativa, para asumir e implementar acciones concretas de manera coordinada con la NAR.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Suriname incorpora la prevención de la delincuencia, la violencia, la exclusión social, la corrupción y la trata de personas en la elaboración de la política pública social de Estado para la atención de las causas y las consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Suriname no cuenta con un observatorio nacional de drogas.

¹ Pleno respeto al derecho internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observancia de los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, no intervención en los asuntos internos de los Estados, libertades fundamentales, dignidad inherente a las personas e igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media		X	
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)	X		2016
Registro de pacientes en centros de tratamiento	X		2017
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta de pacientes en salas de emergencia		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X	
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley		X	
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas		X	
Otros			
Encuesta de hogares en dos distritos de Paramaribo y Nickerie sobre la correlación entre el uso problemático de sustancias, ira y depresión en el grupo de 16 a 64 años	X		2016

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo	X		2017
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas		X	
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)		X	
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)		X	



Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos		X	
Cantidad de productos farmacéuticos incautados		X	
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas		X	
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético		X	
Composición química de las drogas incautadas		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)		X	
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos		X	
Número de personas condenadas por lavado de activos		X	
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas		X	
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	

Suriname no ha realizado estudios para evaluar programas o intervenciones sobre drogas en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

En la Ley S.B. No. 118 de 2014, titulada “Admisión y tratamiento de toxicómanos”, se contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas.

Las medidas alternativas al encarcelamiento por delitos menores relacionados con las drogas no toman en consideración las diferencias de género. El país no ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. La iniciativa de reforma legislativa tampoco toma en consideración la aplicación de las medidas de este tipo.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Suriname cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de las personas afectadas por el problema de las drogas. Se llevó a cabo un proyecto piloto con la Oficina para las Personas sin Hogar y Desamparadas, en colaboración con un programa para el medio ambiente, una fundación comunitaria llamada Stichting Buurtwerk Latour (STIBULA), la policía y varias organizaciones empresariales.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

En la Ley S.B. No. 14, No. 118 de 2014, titulada “Admisión y tratamiento de toxicómanos”, se establecen penas proporcionales para delitos menores relacionados con drogas.

El país no cuenta con juzgados o tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las políticas de drogas a lo largo del proceso MEM: 1999-2018

La CICAD ve con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Suriname ha tenido una autoridad nacional sobre drogas, que coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. La CICAD observa asimismo que en la séptima ronda (2014-2018), la autoridad sobre drogas cuenta con una base legal y un presupuesto integrado.

La CICAD observa que en la primera y la segunda rondas (1999-2002), y de la cuarta a la sexta rondas (2005-2014), Suriname contaba con un plan nacional sobre drogas. Sin embargo, el plan nacional sobre drogas expiró en la sexta ronda (2013-2014). La CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), el país no cuenta con un plan o una estrategia nacional sobre drogas.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname cuenta con políticas sociales para la atención de las causas y las consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

La CICAD observa que de la tercera a la quinta rondas (2003-2009), Suriname contaba con un observatorio sobre drogas o una oficina técnica similar. La CICAD observa que en la primera y segunda rondas (1999-2002), el país no ha contado con una oficina de ese tipo, ni en la sexta y la séptima rondas (2013-2018). La CICAD también observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), el país no ha realizado algunos de los estudios prioritarios sobre reducción de la demanda y no cuenta con alguna información sobre reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos. Suriname tampoco ha realizado estudios para evaluar los programas o intervenciones sobre drogas en los ámbitos de reducción de la demanda, la reducción de la oferta y medidas de control.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname cuenta con una legislación que contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas, sin embargo no cuenta con mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de estas medidas. La CICAD observa asimismo que en la sexta ronda (2013-2014), el país no contaba con una legislación sobre medidas alternativas al encarcelamiento.

La CICAD se complace que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social en poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname cuenta con una legislación que establece penas proporcionales para delitos menores relacionados con las drogas. Sin embargo, el país no cuenta con juzgados o tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Suriname cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incluyen el enfoque de derechos humanos y el generacional, pero no el enfoque intercultural o de género.

Los lineamientos y las recomendaciones de organismos internacionales especializados se toman en cuenta para establecer los programas de reducción de la demanda sobre tratamiento e integración social, pero no así en materia de prevención.

El país cuenta con mecanismos de monitoreo para los programas de reducción de la demanda y realiza evaluaciones de procesos y de resultados intermedios, y asimismo evaluaciones de impacto del Programa Piloto de Reintegración de las Personas sin Hogar y los Desamparados (2017).

La Oficina Ejecutiva del Consejo Nacional Antidrogas de Suriname coordina con la sociedad civil y con otros actores sociales el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda.

Asimismo, se implementan medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, utilizando la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA).

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Suriname implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios		
• Preescolar	“I am Special”	Universal/Indicado
• Básica Primaria/Elemental	“I am Special”	Universal/Indicado
• Secundaria/Bachillerato/Media	“I am Special”	Universal/Indicado
Migrantes y refugiados	“I am a Pearl”	Selectivo

El país no cuenta con programas de prevención para las siguientes poblaciones: los estudiantes universitarios, la población en situación de calle, la familia, el género, la población LGBTI, la comunidad, los pueblos indígenas, los trabajadores en el ámbito laboral y la población penitenciaria.

OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Suriname cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, los cuales garantizan el acceso sin discriminación e incluyen la intervención temprana (intervención breve, consejería), intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS.

Existen mecanismos para facilitar el acceso y garantizar la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. Tanto los servicios ambulatorios como residenciales son proporcionados por el sistema de salud pública, las organizaciones no gubernamentales y las



instituciones religiosas. Los derechos de los usuarios se protegen en todos los centros de atención residencial. Además, los centros de tratamiento garantizan que no exista discriminación basada en la raza, el género, la clase socioeconómica, la etnia, el color, la edad, el idioma, la orientación sexual, el diagnóstico y la discapacidad.

El país ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que prestan servicios de apoyo social y comunitario, con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulnerables.

Suriname cuenta con mecanismos, con enfoques de género y derechos humanos, para monitorear y evaluar de manera continua los resultados de los programas de atención, tratamiento e integración social. Asimismo, el país cuenta con mecanismos para proteger los derechos de las personas con consumo problemático de drogas en programas y servicios de tratamiento a través de las normas de atención residencial para drogodependientes. Estos mecanismos cuentan con protocolos dirigidos a salvaguardar la confidencialidad de la información proporcionada por los usuarios de estos servicios e incluyen el proceso de otorgamiento de la información adecuada sobre el tratamiento y el consentimiento informado. Sin embargo, no se cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con consumo problemático de drogas.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Suriname participa en capacitación continua, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento e integración social, tal como el Programa de Formación y Certificación para la Prevención, el Tratamiento y la Rehabilitación de Drogas y la Violencia (PROCCER) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA).

El país certifica al personal que trabaja en servicios de prevención, tratamiento e integración social.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Suriname no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. Tampoco cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de prevención, atención y tratamiento. Por otra parte, el país no ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname cuenta con políticas nacionales de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan el enfoque de derechos humanos y el generacional, sin embargo no incorporan el enfoque intercultural ni el de género. La CICAD también observa que estos programas se implementan a través de mecanismos de coordinación con diferentes actores. Se toman en cuenta los lineamientos y las recomendaciones de los organismos internacionales especializados al establecer programas de tratamiento, y en implementar medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, aunque no se toman en cuenta en los programas de prevención. Con respecto a la evaluación de los programas, la CICAD observa con preocupación que solamente en la cuarta ronda (2005-2006), el país realizó una evaluación de resultados intermedios de los programas de reducción de la demanda.

La CICAD nota que durante las siete rondas (1999-2018), Suriname ha contado con programas de prevención para estudiantes de primaria y secundaria, y en algunas rondas para trabajadores en el ámbito laboral y en la comunidad. Sin embargo, en la séptima ronda (2014-2018), la CICAD observa que hay todavía poblaciones no cubiertas.

La CICAD observa que a lo largo de las siete rondas (1999-2018), Suriname ha contado con un sistema nacional de programas y dispositivos de tratamiento integral y reintegración social que garantizan el acceso sin discriminación y ofrecen todos los servicios, excepto la detección temprana, la cual el país comenzó a ofrecer desde la cuarta ronda y continúa hasta la séptima ronda (2005-2018). La CICAD observa con satisfacción que desde la sexta y durante la séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con mecanismos que garantizan la calidad de los servicios de tratamiento y mecanismos para monitorear y evaluar los resultados de los programas de tratamiento. Sin embargo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país no cuenta con mecanismos de supervisión para los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación.

La CICAD reconoce el progreso gradual durante las siete rondas (1999-2018) con respecto al ofrecimiento de capacitación al personal en el campo de la prevención, tratamiento e integración social. La CICAD observa con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), el país certifica al personal que trabaja en los servicios de prevención, tratamiento e integración social en todos los niveles.

La CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname no cuenta con capacidad institucional gubernamental para acreditar a los centros de tratamiento. El país tampoco cuenta con mecanismos que garantizan la calidad de los programas de prevención o tratamiento. Suriname ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCION DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DIRIGIDO A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, EN CONFORMIDAD CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

La Policía de Suriname (Brigada de Narcóticos) formula, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas. Los usos lícitos tradicionales no se toman en cuenta en la formulación e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país no contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas ni complementa estos programas con iniciativas de prevención del delito que atiendan los factores de riesgo sociales y económicos.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA RECOPIRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Suriname cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. La Unidad de Inteligencia Antinarcóticos participa en estos mecanismos, pero el país no realiza estudios ni investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas ni utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.

El país no elabora ni actualiza estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

Suriname promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y la caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional a través de su laboratorio central y, además, promueve e implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).



OBJETIVO 3

DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y / O FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS A LARGO PLAZO QUE SON AMPLIOS Y DIRIGIDOS A UN DESARROLLO QUE INCLUYE PROGRAMAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE, INTEGRAL Y ALTERNATIVO RURAL Y URBANO, Y, EN SU ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y LEGISLACIONES CADA PAIS, COMO APROPIADO.

Suriname no ha diseñado ni implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible ni programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

El país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

OBJETIVO 4

DISEÑAR Y IMPLEMENTAR PLANES Y / O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS EN EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Suriname no realiza investigaciones ni estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas, dado que no se han detectado áreas importantes de cultivos ilícitos.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, COMO APROPIADO, Y BASADO EN LA EVIDENCIA DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL TRÁFICO DE DROGAS A PEQUEÑA ESCALA EN LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Suriname cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana. El país intercambió información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de salud, social, económico y de seguridad, durante el período 2014-2017, a través de boletines, medios de comunicación, publicaciones e informes trimestrales y anuales para el Consejo Nacional Antidrogas, la Dirección Nacional de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Policía.

REDUCCION DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma en cuenta que en Suriname no se han detectado áreas significativas de cultivos ilícitos. La CICAD observa con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), el país formula, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir los cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas, pero no toma en cuenta el uso lícito tradicional en el diseño e implementación de políticas y programas. Estas políticas y programas no incluyen medidas de protección ambiental ni se complementan con iniciativas de prevención de delitos relacionados con drogas que atienden los factores de riesgo social y económico.

La CICAD se complace en observar que durante la séptima ronda (2014-2018), Suriname cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas, pero no ha realizado estudios ni investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas. No se utilizan metodologías estandarizadas y comparables para medir los cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas. La CICAD también señala que el país no prepara ni actualiza estudios o investigaciones sobre usos médicos, científicos y otros usos lícitos que contienen estupefacientes o sustancias psicotrópicas sujetas a fiscalización internacional. La CICAD observa con satisfacción que Suriname promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, y también promueve e implementa mecanismos para la identificación de NSP.

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Suriname no cuenta con programas de desarrollo alternativo integral y sostenible ni de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos, y no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname no ha realizado investigaciones ni estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

La CICAD observa con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Suriname cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico, y cómo afecta a la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana, e intercambia información sobre los efectos en los sectores de salud, social, económico y seguridad.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Suriname no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, la investigación y el desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas. Sin embargo, el país tiene programas para la detección y la incautación de drogas por medio del monitoreo, inspecciones o puestos de verificación en las vías terrestres, fluviales y marítimas, pero no en las vías aéreas.

El país cuenta con leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Estas leyes no incluyen la perspectiva de derechos humanos, sin embargo estos derechos están protegidos por la Constitución de la República de Suriname.

Suriname participa en programas de capacitación continua, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia.

El país cuenta con diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, de conformidad con la Ley sobre Estupefacientes de 1998. El Laboratorio Central de Suriname es la institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

Suriname también participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP.

OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

El Departamento de Importaciones, Exportaciones y Control de Divisas del Ministerio de Comercio e Industria es la autoridad competente de Suriname que se encarga del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, de conformidad con la Ley S.B. No. 58 sobre la Circulación de Bienes de 2003.

El país utiliza el Servicio de Información del Ministerio de Comercio e Industria como mecanismo para informar a la industria y a los usuarios en general sobre los controles aplicables y los métodos de cooperación, con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Suriname no realiza análisis que incluya el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, que representan una amenaza para la salud pública, así como sus análogos y precursores.

La Ley sobre Estupefacientes de 1998 incorpora las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988, para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. El país utiliza el sistema de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes - JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país no cuenta con programas de capacitación para la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Suriname cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos farmacéuticos para su control. No había suficientes pruebas de que el país realizara inspecciones regulares o auditorías a los establecimientos de personas y empresas autorizadas a manejar productos farmacéuticos.



En la Ley Nacional sobre Narcóticos se establecen sanciones penales, civiles y administrativas para violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO SU DESVÍO.

Suriname cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

En el país no se llevan a cabo actividades de capacitación y sensibilización, dirigidas a las autoridades nacionales competentes y a profesionales de la salud, sobre el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

En Suriname, el Decreto E-37 de 1983 es el marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Suriname no cuenta con un sistema de alerta temprana para la identificación y la trazabilidad de las NSP, estimulantes de tipo anfetamínico y demás sustancias sometidas a fiscalización internacional.

El país tampoco cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o tecnologías adquiridas para la detección y el análisis de las NSP.

No existe un marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y los estimulantes de tipo anfetamínico.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

En Suriname, la Ley de Divulgación de Transacciones Inusuales (Ley MOT) de 2002 (enmendada en 2016), constituye el marco normativo e institucional para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Además, el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con mecanismos que facilitan la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, de conformidad con la Ley MOT.

Suriname cuenta la Unidad de Inteligencia Financiera (FIUS) como una unidad independiente del Ministerio de Justicia que colabora con la Unidad de Investigación Financiera (FOT) del Cuerpo de Policía de Suriname.

El país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Suriname cuenta con la Ley sobre el Lavado de Activos de 2002 (enmendada en 2016), de acuerdo con los tratados y convenios internacionales, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos derivados del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos.

El Cuerpo de Policía de Suriname, el Sistema de Registro de Tierras e Información sobre Tierras (GLIS) y la Fiscalía General son las autoridades competentes que se encargan de la administración de bienes incautados y decomisados.

El país no cuenta con normas que faciliten la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

Suriname no ofrece programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados, ni participa en programas de ese tipo.



OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Suriname no cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. La Unidad de Inteligencia del Cuerpo de Policía de Suriname y la Dirección de Seguridad Nacional (CIVD) son las instituciones que proporcionan la información correspondiente.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las políticas de drogas a lo largo del proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa complacida que durante las siete rondas (1999-2018), Suriname ha contado con programas para detectar e incautar drogas. La CICAD también observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico de ilícito drogas. El país también participa en programas de capacitación continua, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; y asimismo cuenta con diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD observa que existe una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP, y además el país participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias químicas. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que Suriname no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, la investigación y el desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, aunque en la sexta y séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con mecanismos y leyes para detectar laboratorios de ese tipo y también ha proporcionado capacitación a los agentes encargados de las operaciones de control relacionadas al desmantelamiento de estos laboratorios.

La CICAD observa que durante las siete rondas (1999-2018), Suriname ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. La CICAD ve que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un mecanismo para informar a la industria y los usuarios en general, sobre los controles aplicables y los métodos de cooperación con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. La CICAD observa que el país utiliza el sistema de información PEN Online de la JIFE para sustancias químicas controladas. La CICAD también observa con preocupación que en Suriname no se realizan análisis que incluyan el intercambio de información, por medio de mecanismos existentes, sobre sustancias que representan una amenaza para la salud pública, así como sus análogos y precursores. El país no cuenta con programas de capacitación sobre la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD observa complacida que durante las siete rondas (1999-2018), Suriname ha contado con un registro actualizado de personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos de ese tipo, para su control. La CICAD también observa que existen sanciones penales, civiles y administrativas para las infracciones cometidas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Sin embargo, la CICAD no pudo determinar si, en la séptima ronda, se realizan inspecciones regulares o auditorías a los establecimientos de personas y empresas autorizadas a manejar productos

farmacéuticos, ya que no había suficientes pruebas para determinar que el país realiza actividades de ese tipo.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación, y con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que en el país no se lleva a cabo actividades de capacitación y sensibilización, dirigidas a las autoridades nacionales competentes y a profesionales de la salud, sobre el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

La CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname no cuenta con un sistema de alerta temprana para la identificación y la trazabilidad de NSP, estimulantes de tipo anfetamínico y otras sustancias sometidas a fiscalización internacional. El país tampoco cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados ni tecnologías para la detección y el análisis de NSP, y no existe un marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan estas sustancias.

La CICAD nota con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Suriname ha actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a la investigación del tráfico ilícito de drogas. La CICAD también observa que Suriname cuenta con una unidad de inteligencia financiera, con mecanismos que permiten la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, y con mecanismos para analizar los riesgos del lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD observa con satisfacción que de la tercera a la séptima rondas (2003-2018), Suriname ha contado con una autoridad competente y con normas para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), el país no cuenta con normas que faciliten la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados, y no ofrece programas especializados de capacitación para la administración y la disposición de bienes incautados y decomisados, ni participa en programas de ese tipo.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, con alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones delictivas de tráfico ilícito de drogas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Suriname realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes.

El país no intercambia tecnologías con sus contrapartes extranjeras en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales. Existen canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Suriname no promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar políticas nacionales sobre drogas.

Suriname participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros. El país cuenta con mecanismos bilaterales para la coordinación y la colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Suriname no ha revisado ni actualizado su marco normativo ni las reglas de procedimiento que permiten mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. El país fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) en el 2016.

Existen mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Las autoridades competentes del país cuentan con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos del Caribe (ARIN-CARIB), entre otros.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Suriname ha promulgado su legislación, y medidas y acciones administrativas, para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto de los derechos humanos y la igualdad de género. Como la Ley No. 13 de 2018, que modifica la Ley Nacional sobre drogas de 1998.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos			Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones		X
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		X	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		X	
	Convención contra la Corrupción, 2003			X
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997		X	
	Convención contra la Corrupción, 1996		X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992		X	

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Suriname cuenta con acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua, relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con leyes y otras disposiciones normativas que brindan asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, tales como acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento (MOU) con varios países para facilitar la asistencia legal y judicial mutua.

El país cuenta con leyes y otras disposiciones normativas que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Suriname no cuenta con leyes ni otras disposiciones normativas que permitan la extradición de nacionales por delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Sin embargo, basándose en el Código Penal de Suriname, el país puede enjuiciar a nacionales que hayan cometido delitos en el exterior, incluidos los delitos por drogas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que de la primera a la tercera rondas (1999-2004), Suriname intercambió información relacionada con las drogas. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en interdicción y control de drogas. En la séptima ronda (2014-2018), Suriname lleva a cabo actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes.

La CICAD observa que en la cuarta ronda (2005-2006), Suriname intercambió información relacionada con el lavado de activos con otros países. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), el país no ha revisado ni actualizado su marco normativo ni reglas de procedimiento que permitan mecanismos eficientes de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Además, Suriname no cuenta con mecanismos ni procedimientos que permitan a las autoridades competentes emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia judicial mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD también ve con satisfacción que el país cuenta con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información.

La CICAD toma nota de que en la primera ronda (1999-2000), Suriname contó con una legislación sobre drogas y armas de fuego, y en la cuarta ronda (2005-2006), contó con leyes y normas dirigidas a controlar los productos farmacéuticos. Sin embargo, el país no cuenta con una legislación sobre el control de sustancias químicas. La CICAD nota que durante las siete rondas (1999-2018), el país ha ratificado instrumentos jurídicos internacionales relacionados con drogas. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Suriname no ha ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003.

La CICAD observa con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Suriname ha contado con una entidad que se encarga de coordinar la asistencia legal mutua. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con acuerdos bilaterales y regionales de cooperación sobre asistencia legal mutua, relacionados al control del tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos. Existen leyes u otras disposiciones normativas que permiten brindar asistencia legal mutua a terceros Estados en investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD observa que desde la cuarta a la séptima rondas (2005-2018), Suriname

ha contado con leyes y otras disposiciones normativas que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; sin embargo, dichas leyes no se aplican a sus nacionales.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Suriname durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org